

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

clave: de-cel-ds-18

Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)

 Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

 Titular de la Dirección: **C. ANTONIO RODRÍGUEZ ALVARADO**

Tipo de usuario: Habitantes de zonas prioritarias

Documento o servicio que se obtiene: Gestión de recursos para aplicación de piso firme, techo digno, fogones ecológicos y baños dignos

Costo (\$): Depende de la disponibilidad del recurso

Tiempo de respuesta: 10 días hábiles

Vigencia del trámite o servicio: Recepción todo el año, y apoyo de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) responsable(s): Coordinación de Desarrollo Rural

Domicilio: Guadalupe #127, Zona Centro, C.P. 38000

Teléfono(s): 01 (461) 612 1647 ext. 109, 116 y 113

Correo electrónico: drbustamante79@hotmail.com

Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS
OR CO

1. Solicitud abierta.	✓	NA
2. Elaboración de estudio socioeconómico (CUIS).	✓	NA
3. CURP.	●	1
4. Credencial de elector.	●	1
5. Acta de nacimiento.	●	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

OBSERVACIONES Y NOTAS

- Para los 4 rubros del programa (Piso Firme, Techo Digno, Fogones Ecológicos y Baños Dignos) El Gobierno Federal, Gobierno Municipal aportarán los insumos y los beneficiarios un porcentaje de acuerdo al Programa.
- En caso de ser elegible se realizará lo siguiente:
- Verificación de la vivienda.
- En caso de estar casados se presentará acta matrimonio, CURP, acta de nacimiento y credencial de elector de cada cónyuge.
- En caso de ser madre soltera presentar CURP, acta de nacimiento y credencial de elector.
- Las viviendas deben estar construidas sobre terreno regular o en proceso de regularización.
- En el caso de Techo Digno, Se beneficiará a habitantes de extrema pobreza, la vivienda debe ser habitada y muros resistentes, Máximo volumen a beneficiar por vivienda 25m², Los habitantes beneficiados deben de organizarse para participar en la colocación del suministro de concreto e instalación de techo.

FUNDAMENTOS DE LEY

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 25).
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable (artículos 12, 14 y artículo 15, fracciones de la I a la XVIII).

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA

- Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato.